

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2176, que aprueba la Resolución Nº 55-73-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9413, del 24 de Octubre de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2176

CONSIDERANDO que la empresa CILINDROS NACIONALES, C. por A., fué clasificada en la Categoría "C", mediante Resolución Nº 117-69, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 15 de agosto de 1969, aprobada por Decreto Nº 4916, del 22 de abril de 1970, para producir cilindros para el envasado de gas propano, modificado por el Decreto Nº 3995 de fecha 19 de octubre de 1973, que aprobó la Resolución Nº 71-73-MC de fecha 2 de julio de 1973 para la fabricación de estufas, cobertores de acero inoxidable, troqueles y piezas para instalaciones de estufas modificado a su vez por los Decretos Nos. 4425 y 1709 de fechas 27 de marzo de 1974 y 5 de febrero de 1975 que aprobaron las Resoluciones Nos. 146-73-MC y 154-75-MC, de fechas 21 de septiembre de 1973 y 31 de octubre de 1975, respectivamente, ha solicitado al Directorio de Desarrollo Industrial, mediante comunicación recibida en fecha 18 de febrero del pre-

15,000 Kgs.

Macroproteínas

20 Gls.

Enzimas.

NOTA:

Las importaciones de leche en polvo serán autorizadas **ca-**
da vez por el Departamento Técnico Industrial, luego de deter-
minar si la escasez de leche fresca persiste.

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar en
cuanto sea necesario los mencionados Decretos Nos. 3057, 5253,
66, 1058, 1735, 4424 y 885.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a
los veintitún (21), días del mes de abril del año mil novecientos
setenta y seis (1976), años 132º de la Independencia y 113º de
la Restauración. Dr. Guido D'Alessandro, Secretario de Estado
de Industria y Comercio, en funciones de Secretario Ejecutivo
del Industrial.

Yo, Dr. José R. Díaz Valdepares, Subsecretario de Estado
de Industria y Comercio, en funciones de Secretario Ejecutivo
del Departamento Técnico Industrial, **CERTIFICO:** que esta
decisión fue tomada por los Miembros del Directorio de Desa-
rrollo Industrial, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1976,
en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comer-
cio, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Téc-
nico Industrial. Dr. José R. Díaz Valdepares, Subsecretario de
Estado de Industria y Comercio, en funciones de Secretario Eje-
cutivo del Departamento Técnico Industrial."

Art. 2.—Se modifican en cuanto sea necesario los Decretos
Nos. 3057, 5253, 66, 1058, 1735, 4424 y 885, de fechas 2 de di-
ciembre de 1968, 23 de julio y 31 de agosto de 1970, 25 de mayo
y 26 de noviembre de 1971, 27 de mayo de 1974 y 20 de mayo
de 1975.

gente año, se le conceda el cambio del renglón denominado "Porcelana blanca y/o co.orada" por "Mizzou (cemento refractario)" en una cantidad de 120,000 Kilos;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó atendible dicha solicitud;

VISTOS los Artículos 23 y 38 de la Ley Nº 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución Nº 55—76—MC, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 21 de abril de 1976, que copiada textualmente dice así:

“Resolución Nº 55—76—MC

CONSIDERANDO: Que la empresa CILINDROS NACIONALES, C. por A., clasificada en la Categoría “C” mediante Decreto Nº 4916 de fecha 22 de abril de 1970 que aprobó la Resolución dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial Nº 117—69, de fecha 15 de agosto de 1969, para producir cilindros para el envasado de gas propano, modificado por el Decreto Nº 3995 de fecha 19 de octubre de 1973, que aprobó la Resolución Nº 71—73—MC de fecha 2 de julio de 1973 para la fabricación de estufas, cubiertos de acero inoxidable, troqueles y piezas para instalaciones de estufas, modificado a su vez por los Decretos Nos. 4429 y 1700 de fechas 27 de marzo de 1974 y 5 de febrero de 1976 que aprobaron las Resoluciones Nos. 146—73—MC y 154—75—MC. de fechas 21 de septiembre de 1973 y 31 de octubre de 1975, respectivamente, ha solicitado al Directorio de Desarrollo Industrial, mediante comunicación recibida en fecha 18 de febrero del presente año, se le conceda el cambio del

renglón denominado "Porcelana blanca y/o colorada" por "Mizzou (cemento refractario)" en una cantidad de 120,000 Kilos.

CONSIDERANDO: Atendible la petición de que se trata, procede acogerla favorablemente.

VISTAS: Las resoluciones arriba citadas.

VISTO: El informe rendido por el Departamento Técnico Industrial.

VISTOS: Los artículos 23 y 38 de la Ley Nº 299 del 23 de abril de 1968.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley.

R E S U E L V E :

PRIMERO: Modificar las mencionadas Resoluciones Nos. 117—69, 71—73—MC, 146—73—MC y 154—75—MC, para cambiar el renglón de 120,000 Kilos de Porcelana blanca y/o colorada, consignado en la Resolución Nº 146—73—MC por la materia prima denominada "Mizzou (cemento refractario)", por el resto del período de clasificación y en proporción del 90% de exoneración.

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar en cuanto sea necesario los señalados Decretos Nos. 4916, 3395, 4429 y 1700.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los veintiún (21) días del mes de abril del año mil novecientos setenta y seis (1976), años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración. Dr. Guido D'Alessandro, Secretario de Estado de Industria y Comercio. Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

Yo, Dr. José R. Valdepares, Subsecretario de Estado de Industria y Comercio, en funciones de Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: Que esta decisión fué tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada el 21 de abril de 1976, en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Dr. José R. Díaz Valdepares, Subsecretario de Estado de Industria y Comercio, en funciones de Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial.”

Art. 2.—Se modifican en cuanto sea necesario los Decretos Nos. 4916, 3995, 4429 y 1700, de fechas 22 de abril de 1970, 19 de octubre de 1973, 27 de marzo de 1974 y 5 de febrero de 1976.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del año mil novecientos setenta y seis: años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER